

## ■ LEY DE EMPLEO Y VIVIENDA JUSTOS DE CALIFORNIA

CONDICIONES: Con pocas excepciones, es contra la ley que un patrón con 5 o más empleados rehuse a ocupar a un aplicante para trabajo, o discrimine en contra de un trabajador con respecto a los sueldos u otras condiciones de empleo, por causa de su:

- Raza
- Creencias religiosas
- Color
- Origen nacional
- Ascendencia
- Incapacidad física
- Incapacidad mental
- Condición médica
- Información genética
- Estado matrimonial
- Sexo
- Género
- Identidad de género
- Expresión de género
- Orientación sexual
- Estado militar o veterano

También, excepto bajo circunstancias muy limitadas, es ilegal que un patrón desocupe, rebaje en categoría, o rehuse a ocupar a cualquier individuo mayor de 40 años a base de su edad.

Estas prohibiciones se aplican también a las agencias de empleo y a las uniones.

ADMINISTRACION: *California Department of Fair Employment and Housing, Elk Grove, California 95758 (916-478-7251).*

Si el Departamento no ha puesto cargos en contra de la persona acusada en una queja sometida por un trabajador dentro de 150 días después de que la queja fue sometida, el trabajador puede llevar el caso a la corte, usando un abogado privado o un programa público de servicios legales.